

Viedma, 18 de junio de 2024.-
Disposición N°645/24_DES.-

VISTO:

Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro F N° 4819, la Resolución N° 30/07 y N°642/17 del Consejo Federal de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley F N° 4819 en su Artículo 117° estipula que los Institutos de Formación Docente Continua tienen, entre otras funciones, el acompañamiento en los primeros desempeños docentes;

Que la Resolución N° 30/07 del CFE en su Anexo II “Lineamientos Nacionales para la Formación Docente Continua y el Desarrollo Profesional”, plantea como una de las líneas de acción para el Desarrollo Profesional Docente el acompañamiento a los docentes durante sus primeros desempeños;

Que la Dirección Educación Superior llevó adelante, durante los años 2012 y 2013, el Proyecto Jurisdiccional de Acompañamiento a Docente Noveles con la participación de todos los Institutos de Formación Docente Continua de la provincia de Río Negro en el marco de acciones llevadas adelante desde el Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD);

Que los Institutos de Formación Docente Continua de Río Negro desarrollan , desde el año 2011, proyectos de acompañamiento a docentes noveles;

Que la Resolución 642/17 del CPE, en el apartado de “Lineamientos y requisitos para declarar de interés educativo” contempla que el Sistema de Formación Docente tiene entre sus funciones atender las necesidades de formación docente inicial y continua en los requerimientos de producción de saberes específicos incluyéndose, entre otras, el acompañamiento de los primeros desempeños docentes (docentes noveles);

Que teniendo en cuenta los diálogos que permanentemente se habilitan con supervisores/as de los distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo Rionegrino y el recorrido territorial -realizado recientemente desde la DES- se identifica la necesidad de incluir otros actores como destinatarios de los proyectos de acompañamiento a docentes noveles;

Que el Consejo de Formación Permanente, con la participación

de todos los IFDC, estableció la necesidad de actualizar y construir acuerdos para un nuevo Reglamento de Acompañamiento a Docentes Noveles, en el marco de las políticas y agendas educativas actuales;

Que la Dirección Educación Superior debe disponer de los elementos normativos que aseguren el equilibrio entre la singularidad de los proyectos institucionales y la unidad del sistema de Formación Docente Provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Resolución N.º 3573/24-CPE;

POR ELLO:

LA DIRECCIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.-DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos la Disposición N° 09/14 de la DES.-

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Reglamento de Acompañamiento a Docentes Noveles para el desarrollo de proyectos institucionales, que como anexo forma parte de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que periódicamente -en el marco del Consejo de Formación Permanente- se evaluará y actualizará, si correspondiere, lo establecido en el Reglamento de Acompañamiento a Docentes Noveles aprobado a través del Artículo precedente.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR, comunicar a los interesados por intermedio de la Dirección de Educación Superior.-



Prof. Gabriela Laura Yocco

Directora de Educación Superior
Ministerio de Educación Superior y DDHH
Provincia de Río Negro

DISPOSICIÓN N°645 /2024
DES

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 645 /24_DES

REGLAMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO A DOCENTES NOVELES

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DEL ACOMPAÑAMIENTO

Concebimos a la formación docente como una continuidad y a las escuelas, a los Institutos de Formación Docente y a las Universidades, como los mejores lugares para que los y las educadores/as aprendan y se formen junto a sus pares, estudiantes, especialistas y equipos directivos. De allí que entendemos como parte de la función docente a la formación permanente, siendo responsabilidad del Estado brindar oportunidades y espacios para concretar y por parte del colectivo docente asumir el protagonismo en dicha formación. En este marco, el modelo de “desarrollo profesional” pretende superar la escisión entre formación inicial y continua. Propone una nueva concepción para responder a las necesidades del profesorado y a sus contextos de actuación, al concebirse como una actividad permanente y articulada con la práctica concreta de las y los docentes. “Una formación profesionalizante debe proveer al docente de un conjunto de saberes teóricos y prácticos que le permitan sustentar las decisiones que permanentemente debe tomar en el aula, así como de unos procedimientos que metódicamente le permitan reflexionar sobre esas decisiones, ponerlas en cuestión, evaluar sus éxitos y sus fracasos, modificar sus cursos de acción.”¹ La misma no puede reducirse a la formación inicial, ni a la formación individual de cada docente, sino que debe abarcar la totalidad de la carrera profesional docente, en un proceso de construcción colectiva.

El acompañamiento a docentes noveles implica un espacio de reflexión para interpretar y atribuir sentido a las situaciones cotidianas, a partir del bagaje de conocimientos, creencias y teorías personales que cada docente construye día a día, en los que es posible distinguir los saberes personales, los de la formación escolar, los de la formación profesional, los disciplinares, los curriculares y los saberes de la experiencia profesional. Ese sujeto histórico, situado, reflexiona sobre su práctica buscando e indagando acerca de los sentidos que le permiten lograr una enseñanza contextualizada.

ASPECTOS GENERALES

1 Cada propuesta de ADN definirá la cantidad de tramos y su correlatividad entre estos o no.

Los IFDC informarán al inicio de cada cuatrimestre -en el marco del Consejo de Formación Permanente- su participación en esta línea de trabajo. El Acompañamiento a Docentes Noveles será considerado como proyecto institucional, y se elaborará un propuesta enmarcada en el presente reglamento. Se formará un equipo interdisciplinario integrado por profesores de los tres campos de la formación, coordinado por el/la Coordinador/a de Carrera y/o de Formación Inicial y/o de Formación Permanente, de manera de retroalimentar la propuesta educativa institucional. Si fuera necesario constituir más de un equipo de trabajo en función de las necesidades de los noveles inscriptos, se designará un responsable para cada uno de los dispositivos que se elaboren.

CONDICIONES DE ACCESO (DESTINATARIOS)

Serán destinatarios de esta línea de Acompañamiento a Docentes Noveles:

- Los/as egresados/as de cualquier institución formadora con título docente de los distintos niveles y/o modalidades del Sistema Educativo, con reconocimiento oficial, con hasta cinco años de ejercicio en la docencia.
- Los/as docentes que ingresen a trabajar a los IFDC con menos de 2 años de desempeño en la Educación Superior (formación docente).
- Los/as egresados/as de cualquier institución formadora con título docente de los distintos niveles y/o modalidades del Sistema Educativo, pertenecientes a otras jurisdicciones con reconocimiento oficial, con hasta cinco años de ejercicio en la docencia en la provincia².

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

Se convocará a participar del proyecto de acompañamiento a través de las Supervisiones y los Equipos Directivos de las escuelas de los distintos niveles y modalidades. También se realizará por diversos canales de comunicación.

MODALIDAD DE CURSADO

El acompañamiento se organizará a través de diferentes tramos que se implementarán durante el primer y/o segundo cuatrimestre³. Cada tramo acreditará una carga horaria de 20 hs cátedras. Hasta el 50 % de la carga horaria podrá ser no presencial y ésta se destinará - entre otras actividades - a la lectura y análisis de bibliografía, escritura de narrativas y experiencias. Para el resto de la carga horaria se definirá un cronograma con el detalle de las temáticas y

² Diker, G y Terigi, F. (1997) La formación de maestros y profesores: Hoja de ruta. Bs.As. Paidós.

³ Se consideran noveles en aspectos curriculares, pedagógicos y didácticos establecidos en las políticas educativas de la provincia.

actividades a desarrollarse.

Cada IFDC podrá disponer y organizar un espacio, dentro del campus virtual para:

- Poner a disposición una biblioteca virtual con material de actualización didáctico-disciplinar, de formación y desarrollo profesional docente y de temáticas socio-pedagógicas de interés para el trabajo con los/as noveles.
- Mantener contacto permanente con los cursantes, acompañar y compartir producciones.

FUNCIONES DEL EQUIPO RESPONSABLE

El rol de quien acompaña es el de un colega que conversa con otro colega acerca de la complejidad y lo inestimable de la tarea docente, que toma distancia y crea un espacio para pensar con otros y pensar a otros, en el intento de tejer juntos tramas que sostengan y organicen nuevos marcos referenciales de acción-reflexión.

El equipo coordinador realizará la convocatoria, coordinará ateneos, talleres de educadores, talleres de documentación narrativa y una instancia de evaluación final a modo de metaanálisis del proyecto de Acompañamiento.

Los equipos responsables de los distintos dispositivos participarán en el desarrollo de ateneos, seminarios o talleres disciplinares y/o transversales.

CONDICIONES DE ACREDITACIÓN

Participación en todos los dispositivos que se proponen y escritura de un relato pedagógico final.